

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Santander: en la Administración, calle de la Compañía, núm. 5.—Fuera de la capital: en casa de los comisionados ó directamente á la administración.—En Ultramar, D. Benito González Tanago, Obra Pía, 11, Habana.

# LA ABEJA MONTAÑESA.

PERIODICO DE INTERESES MORALES Y MATERIALES.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Santander: 8 reales al mes.—Fuera de la capital: 9 reales idem.—En Ultramar: por seis meses 4 pesos y 2 reales.

Anuncios y comunicados.  
A precios convencionales

## CORREO DE MADRID.

—Dice *La Epoca* del día 11:

«Desde Londres escriben á *La Reforma* que nos hallamos próximos á celebrar un tratado comercial con Francia. Igual noticia se daba ayer por *El Correo de Bayona*, manifestando que estaban bastante adelantadas las negociaciones para reformar los aranceles de aduanas de ambas naciones, en un sentido favorable al desenvolvimiento del comercio y de la prosperidad de uno y otro pueblo. Ignoramos si la noticia es cierta.»

## CORREO DE PROVINCIAS.

SEVILLA.—En Sevilla empiezan los temores de una nueva inundación. Hé aquí lo que nos dicen con fecha del 10:

«El temporal que se ha desarrollado nos amagaba ya ayer por la mañana con sus terribles consecuencias. En vendabal fuerte durante toda la noche del viernes y mañana de ayer nos anunciaba mucha agua. El Guadalquivir se mostraba ya fuera de su lecho de costumbre, para derramarse por la campiña. Ya la vega se encuentra inundada, como también los nuevos muelles, los que están ya para ser cubiertos. Remediada ya la falta de agua, quiera el cielo que no continúe para que no se dejen sentir los efectos de la riada, que la creemos inevitable.»

ASTURIAS.—Ha llegado á Oviedo el contratista general de las obras del ferro-carril, las cuales deben empezar en breve, dando ocupación á los muchos trabajadores que hay sin ella en aquella provincia.

VALENCIA.—Dice el diario valenciano *Las Provincias*:

«Tenemos entendido que por la comandancia de marina se ha manifestado á las autoridades superiores del ramo la necesidad de dotar este puerto de los obuses, cohetes, porta-cuerdas y todos los pertrechos que puedan ser necesarios á un naufragio para salvar los buques y las tripulaciones. También parece que el señor comandante ha pedido que se entreguen al cuerpo de marina los botes salva-vidas y demás útiles que hoy existen en poder del cuerpo de ingenieros, que por las funciones á que está dedicado no es el más propio para conservar y utilizar en caso necesario estos pertrechos.»

«Tenemos nuevas noticias de los naufragios en las playas de Gandía y Oliva. Solo se ha confirmado la pérdida de tres buques, el bric-barca italiano *Constanza ó Fortuna*, la goleta francesa *La Famille Alice*, y otro buque francés, de tres palos,

que es el que un corresponsal de Gandía describió, completamente destrozado en la embocadura del río de Jaraco, de cuya tripulación solo ha salido á la orilla un cadáver. Este buque debe ser *Borromée*, que debió salir de Marsella uno de los últimos días de febrero, armado por el Sr. Luneaux, y cargado por el Sr. Regis, su capitán señor Jauvet.

Se ignoraba cuántas víctimas habrá ocasionado este naufragio.

GALICIA.—Un diario de Galicia llama la atención de los propietarios cuyas fincas haya de atravesar el ferro-carril gallego para que no pongan dificultades á la espropiación y alarguen el curso de los expedientes impidiendo la realización de las obras.

—Créese que en breve se dará grande impulso á los trabajos del ferro-carril de Galicia, pues solo se espera que se apruebe una modificación propuesta en el trazado para dar ocupación á unos 300 trabajadores que están preparados al efecto. El expediente sobre modificación se halla pendiente de la junta consultiva de obras públicas.

—Parece que se activan con bastante eficacia las gestiones para la fusión de las empresas de los ferro-carriles del N. O. y de Medina á Salamanca y Orense á Vigo.

VIZCAYA.—Dicen de Bilbao con fecha de ayer: «El cambio brusco de temperatura que sufrimos desde el sábado, víspera del Carnaval, que nevó copiosamente, y el viento Sur que después ha reinado, ha producido algunas pulmonías causando algunas víctimas en esta población. Entre los que han fallecido en pocos días de esta aguda enfermedad, citaremos á doña Pilar Sagarbinaga de Monasterio y D. Wenceslao Andersh (Q. E. P.), personas muy conocidas en Bilbao y de muchas relaciones.»

## CORREO ESTRANJERO.

FRANCIA.—A *La Correspondencia* dirigen la siguiente carta:

«París 9.

El gobierno ha recibido despachos en que se le anuncia el total embarque de las fuerzas francesas que han ocupado á Méjico. El embarque se ha hecho felizmente y no ha habido que disparar un tiro, pues no han sido hostilizadas por los insurgentes. Estos despachos, según me aseguran, no se publicarán hasta mañana ó pasado.

Y ya que de Méjico me ocupo, diré á ustedes que el gobierno no presentará á las cámaras algunos documentos referentes á esta cuestión, pues hay algunos de ellos que pondrían de manifiesto

el disgusto con que el gobierno francés ha visto en algunas ocasiones la conducta seguida por Maximiliano y la falta de cumplimiento de algunos de sus compromisos económicos.

Tal vez por esta razón el Sr. Thiers, según ha declarado hoy en las secciones que han autorizado su interpelación, se ocupará casi exclusivamente de los asuntos de Alemania y de Italia, y aun respecto á esta última nación el gobierno será muy parco en la publicación de algunas comunicaciones diplomáticas.

En la última sesión celebrada por el consejo de Estado en las Tullerías, bajo la presidencia del emperador, el ministro del Interior, Sr. Lavalette, pronunció un brillantísimo y enérgico discurso, probando el peligro que corría el gobierno al dar demasiada estension al derecho de reunión. Como siempre se ha creído que el Sr. Lavalette aunque hombre de reconocido y clarísimo talento no era sin embargo orador, este discurso lleno de elegantes y brillantísimas metáforas é impregnado de una lógica práctica, realizada por el acento de la más profunda convicción, causó viva sorpresa á cuantos le escucharon y le valió los plácemes de todos ellos. El Sr. Lavalette hizo notar que hoy los electores no tenían necesidad de reunirse para votar y que tal vez reunidos serán influidos por los jefes de los partidos, con perjuicio del gobierno; pues sabido es que estas reuniones son más favorables á los enemigos que á los amigos.

De tal manera parece que ha cambiado este discurso la situación personal de Lavalette en el ministerio, que los mismos que hace poco continuaban creyendo probable su salida del ministerio, hoy creen por el contrario que el emperador procurará conservar á un hombre que á sus conocimientos indisputables reúne cuanto puede exigirse de un orador parlamentario.

Ya he dicho á Vds. que la nueva ley de la prensa suprime la prisión por delitos de imprenta; pero lo que no he dicho á ustedes es que esta supresión es debida á la iniciativa del emperador contra la opinión de sus ministros. Esto ha motivado, según dicen, el que no haya sido condenado á prisión Girardin, que según la legislación actual no podía escaparse de algunos años de encierro; pero se ha querido que triunfe de antemano en este asunto el espíritu que reina sobre la cuestión de imprenta. Es seguro el arreglo de la cuestión de Oriente hecho entre las grandes potencias, y si la *Presse* de Viena lo niega, es porque Austria no ha tenido parte en este asunto en que quería figurar en primera línea. En este arreglo se exige á la Puerta el cumplimiento de sus compromisos adquiridos en favor de los cristianos;

pero no en manera alguna la autonomía de Candía ni su cesión á Grecia.»

—Una correspondencia financiera de París del día 7, dice lo siguiente:

«Como lo habíamos presentado, han mejorado sensiblemente las tendencias del mercado, si se exceptúa únicamente el sábado último, en que hubo alguna reacción. Atendiendo á la estension creciente de los recursos financieros, á la solidez de nuestro crédito y la gran abundancia de capitales, al concurso de tantas circunstancias favorables, lo mismo respecto del estado del Tesoro francés, que en el orden económico industrial, la lógica arrastra á una gran confianza en los negocios y á comenzar un buen período de actividad en las transacciones.»

—Emilio Girardin ha apelado de la pena de 3,000 francos de multa que se le ha impuesto por un artículo publicado en la *Liberté*, anunciando en su periódico que ante el tribunal de apelación le defenderán dos de los letrados más célebres de Francia, los señores Berrier y Allou.

—El gobierno francés ha declarado á Prusia no poder abandonar el tratado de comercio de 4 de marzo de 1865 entre Francia y Mecklemburgo, tratado que impide la entrada de este ducado en el Zollverein.

INGLATERRA.—Un despacho de Dublin de fecha 6 de marzo dice lo siguiente:

«Los fenianos han atacado y desarmado los puestos de policía de Steparide y de Gleneullen, conduciendo los agentes de policía presos á Greenhill, cerca de Tallaght, donde se han concentrado 5 ó 6,000 fenianos.

Las tropas han conducido hoy á Dublin 208 prisioneros fenianos, cogiéndoles una considerable cantidad de armas. El principal cuerpo de tropas de los fenianos avanza hácia el Norte; 105 jóvenes empleados han desaparecido de Dublin; 1,000 fenianos se apoderaron del edificio del mercado en Drogheda, teniendo un combate con la policía; 200 fenianos armados atacaron la estación de la policía en Kilmalot. También fué atacada la policía en Dermore, Kilbaha y Hólycross. La agitación era inmensa. Esperábanse tropas.

—El gobierno inglés ha dado en las cámaras las siguientes noticias sobre los sucesos en Irlanda:

«El gobierno había tenido noticia de que se habían cortado los hilos del telégrafo entre Dublin, Cork y Limerick. El camino de hierro había sido destruido en una estension de muchas millas, quedando suspendida toda comunicación por aquella parte. Los fenianos habían intentado un ataque contra Drogheda, pero habían sido rechazados. El número de insurrectos se gradúa de

— 307 —

orgullo. Tengo la conciencia de mi fealdad, y todas vuestras lisonjas me han parecido miserables. No tengo la pretension de casarme con un lord inglés, y os concedo mi mano... pero con una condicion.

—¡Hablad, señorita! Cualquiera que sea me consideraré feliz...

Ursula le contuvo con una mirada de desprecio.

—Quiero gozar, siendo vuestra esposa, añadió, de completa libertad, entrar y salir como me parezca, y que os obliguéis en fin á no oponeros á ninguno de mis caprichos.

—¡Os juro, señorita, murmuró Alberto, ser vuestro esclavo mas sumiso!

—Está bien, seré vuestra esposa, dijo friamente Ursula.

El pasante de escribano besó con emocion la mano de su prometida.

El día del matrimonio de Ursula y Alberto, una hora despues de la vuelta de la iglesia, el mismo pasante de escribano, vestido siempre de negro, que había hecho la lectura del testamento de la marquesa, volvió á presentarse por segunda vez ante la familia Thibandois.

Despues de aceptar una silla y colocar como la vez anterior sus gafas, sacó de la misma cartera otra hoja de papel sellado, codicilo del testamen-

— 310 —

—¡Cómo ha de ser! se dijo Alberto, Ursula es fea, pero no por eso deja de poseer ciento cuarenta mil francos... ¡Y decir que he rehusado casarme con Luciana! ¡Infame Camilo, sin él tendría yo ahora veinte y cinco mil francos de renta! ¡Infame! ¡Infame Camilo!

— 311 —

## EPILOGO.

Hace seis años que Luciana y Ursula se han casado: Luciana y su marido habitan el castillo de la Hermitiere, se aman como el día que se casaron y son dichosos aunque no tienen hijos.

Digamos ahora de qué modo la feroz Ursula se vengó del que se casó por los bellos ojos de su dote:

Un sentimiento de exquisita delicadeza no permitió á Celestino Thibandois entrar como dueño en la suntuosa morada de su noble bienhechora. Humilde en la prosperidad como lo había sido en el infortunio, quiso volver á ocupar la pintoresca casita que habitó en los años dichosos de su administración.

Aquella casa de elegante construcción, casi escondida entre los árboles que la rodean, abre

1,000 á 4,000. La cárcel de Kilmainham y la de otro punto cerca de Dublin, habian sido atacadas, pero los agresores fueron rechazados. También habian acometido á Fenians á Erstmartyr. Las tropas ocupaban excelentes posiciones y estaban dispuestas á cualquier eventualidad.

**RUSIA.**—El *Diario de San Petersburgo* publica diversos despachos del príncipe Gortschakoff sobre la cuestión de Oriente, dirigidos en su mayor parte al baron de Brunnow, embajador de Rusia en Londres. Un despacho de 20 agosto de 1866 propone un acuerdo entre la Rusia y las potencias occidentales, con el objeto de procurar un arreglo pacífico en Candía. Un despacho de 12 de setiembre consigna el desinterés de la Rusia, y hace notar la necesidad de dar satisfacción á las demandas legítimas de los candiotas. Un despacho de 27 de octubre consigna los vanos esfuerzos de la Rusia en favor de los sérvios. Un despacho de 23 de noviembre dice que la Rusia considerará la autonomía de Candía bajo la dominación del Sultan, como la solución mas favorable á la prosperidad de los cristianos de aquella isla. El *Diario de San Petersburgo* añade, que después de los anteriores despachos, los acontecimientos han modificado, no los principios de la Rusia, sino su aplicación, y han originado nuevas negociaciones.

—Las tropas rusas en Polonia han recibido orden de llamar á las filas á todos los soldados que tienen con licencia desde 1.º de abril. Créese que este cuerpo de ejército será inmediatamente dirigido hacia el Sur.

—El gobierno ruso ha amnistiado á 120 polacos desterrados á Siberia.

**TURQUÍA.**—El gobierno otomano no consiente en evacuar las fortalezas serbias sino á condición de que el territorio serbio sea neutralizado, que se destruyan las fortalezas y que se vendan los terrenos que ocupan en provecho de las familias musulmanas obligadas á abandonar á Servia después de salir de allí las guarniciones turcas.

—Dicen de Constantinopla que las concesiones de Servia están ya firmadas y que se harán otras á Egipto. Además corre el rumor en aquella capital de que ha habido un sangriento combate en Tesalia y que los insurrectos atrincherados en la altura de Orta han rechazado á los turcos, perdiendo estos 300 soldados.

**AUSTRIA.**—El gobierno austriaco ha proclamado el estado de sitio en muchos distritos de Croacia.

—El emperador y la emperatriz de Austria van á hacer un viaje por Hungría.

**ALEMANIA.**—Asegúrase que el título de emperador de Alemania no será conferido al rey de Prusia sino después que se restablezcan estrechamente las relaciones entre el Sur y el Norte de Alemania.

—El Parlamento de Alemania del Norte ha adoptado el reglamento de la cámara prusiana, previa la retirada de los proyectos de reglamento presentados por los progresistas y conservadores.

**MÉJICO.**—Las últimas noticias de Méjico dicen que el jurista Corona había decretado la expulsión de Jalisco de todas las personas favorables al imperio.

—Los imperialistas ocupaban á Guanajuato el día 1.º de febrero.

—Se confirmaba la derrota de Miramon por Escobedo.

—El mariscal Bazaine habia publicado una proclama al salir de Méjico, en la que asegura que nunca ha tenido Francia la intención de imponer á los mejicanos un gobierno contrario á sus deseos.

**PORTUGAL.**—En la cámara electiva de Portugal se ha presentado el mensaje de la municipalidad de Oporto pidiendo que no se llevara á cabo el impuesto de consumos. Esta petición fué apoyada por el diputado Sr. Faria Guimaraes y combatida por el ministro del Interior. Después de un discurso del Sr. Carlos Bento sobre el mismo asunto y la contestación del ministro, la cámara acordó pasar á la orden del día.

**DESPACHOS TELEGRÁFICOS.**

**Constantinopla 9.**—El gobierno otomano está decidido á cumplir lealmente el hatti boumayoun en favor de los cristianos, declarando inútiles las demás concesiones que se piden.

El sultan ha consentido en las exigencias de los serbios.

En Metchin ha habido un terremoto sentido en otras islas del archipiélago que ha ocasionado inmensas ruinas y muchos centenares de muertos.

**Londres 9.**—Las últimas noticias de Dublin dicen que la insurrección feniana disminuye.

**Paris 9.**—Además de la interpelación de monsieur Thiers Mr. Berrier ha pedido la presentación de los documentos diplomáticos relativos á Italia y Méjico que no figuran en el Libro amarillo.

Dícese que Garibaldi prepara una expedición á la isla de Candía.

El jueves se presentarán al Cuerpo legislativo las tres leyes sobre derecho de reunión, organización de la imprenta y supresión de la prisión por deudas.

La relativa á la organización del ejército, presentada ya, ha pasado á una comisión del Cuerpo legislativo.

**San Petersburgo 8.**—Hay completo acuerdo entre las grandes potencias de Europa; el embajador ruso en Constantinopla está encargado de pedir la aplicación inmediata del hatti boumayoun, y amplias concesiones para los cristianos del imperio turco.

**Paris 9.**—El *Monitor* dice que un telegrama del almirante Larociere, fechado en Veracruz el 28 de febrero, anuncia que ya están embarcados mas de 16,000 hombres, y espera que todo el resto del cuerpo expedicionario francés estará embarcado para el 8 de marzo.

La interpelación del Sr. Thiers se verificará el jueves; el Sr. Bethman pide comunicaciones de otros documentos; el Sr. Roher no cree esta comunicación necesaria.

**Malta 8.**—En la isla de Candía siguen los combates entre turcos y candiotas, sin ventajas marcadas por ninguna parte.

**Londres 9.**—Lord Argyle pronuncia un largo

discurso diciendo al ministro: «Vuestro deber es tener en cuenta los sufrimientos de los candiotas, y protegerlos.»

Lord Derby censura el discurso de lord Argyle como irritante y peligroso: no es deber de un hombre de Estado inglés acelerar la caída del imperio otomano.

Añade que muchas de las quejas de los candiotas no son fundadas, y todas exageradas; la insurrección ha tenido su origen en Atenas, continúa, por los voluntarios griegos y la complicidad del gobierno griego, que cuenta con la insurrección de otras provincias de la Turquía; esto ha impedido á la Turquía seguir una política mas conciliadora todavía.

Inglaterra hizo algunas representaciones, y podía hacer otras que la Puerta recibe siempre cordialmente, pero no puede menos de considerar que una intervención mas acentuada en los negocios de Turquía seria muy funesta para su independencia.

«Siento, dijo al terminar, las atrocidades que se han cometido por ambos lados, pero niabo la moderación ejemplar del gobierno turco.»

**Nueva-York 8.**—La legislatura del Estado del Maine protesta contra la formación del reino de Canadá.

Se espera en el Canadá una nueva invasión de fenianos.

**La Abeja Montañesa.**

SANTANDRÉ 13 DE MARZO.

Continuando Alonso XI la obra incohada por sus predecesores de regenerar la España, entre otras disposiciones tomadas en las córtes de Alcalá de Henares celebradas en 1349, figura la de uniformar los pesos y medidas en todos sus Estados, cuya arbitrariedad y desorden era bastante general. Como el sistema, aunque mal conservado, procedía de los romanos, mandó traer dos marcos de aquellos pueblos en que se creyó permanecerían íntegros, sin adulteración de ninguna clase, siendo elegidos los de la ciudad de Colonia y de Troyers en el marco romano de peso de 8 onzas: contrapesados los dos, resultaron ser iguales, aunque en las subdivisiones y nombres variaban. Desde entonces quedaron admitidos en estos reinos para comprar y vender, el de Colonia con destino al peso de oro, plata y vellon, y el de Troyers, vulgo de Teja, se destinó para todos los demás efectos, como seda, azúcar, pan, carne, etc. Guardado en el archivo de la ciudad de Búrgos muchos años el marco de Colonia, se vino á olvidar con el trascurso del tiempo su verdadero nombre, llamán-

dose marco de Búrgos y también marco castellano: estos nombres le dan Juan II y los reyes Católicos en Madrigal. Con el marco de Troyers y la libra de 16 onzas que hacen dos marcos está mandado se pesen todas las otras sustancias, por lo que á esta libra suelen llamarla *real, castellana*, y antiguamente *zygostática*. (1)

Para las medidas del vino, leche y toda clase de líquidos, está mandado se ajusten á los patrones que están en el archivo de la ciudad de Toledo, cuya medida hace 3 libras de agua del rio Tajo, cogida al pie de la ciudad de Toledo, cuando esta bien reposada, y se llama medida toledana. Para el trigo, cebada y demás semillas se habian de arreglar al marco ó pote de Avila. Con el objeto de que no faltase la cabida cierta de estas medidas mandóse hacer de cobre con arreglo á la de los romanos una fanega, un celemin y un cuarto, dándole la forma de un perol, con unos plés como trévedes (2) en los que grabaron las armas de Castilla y Leon. Primeramente se depositaron en el archivo de la ciudad de Toledo, y después con facultad real se trasladaron al de Avila, y para que las primitivas no se gastasen con el tiempo y manejo, se hicieron por ellas otras de cobre en que están grabadas las armas reales, y también las de Avila, y por estas se ajustan las que se dan para patrones á las ciudades y pueblos.

La vara original castellana con que se miden las ropas, paños, etc., está guardada en el archivo de Búrgos, y por ella se sacan los patrones para los pueblos; antiguamente se subdividía en 192 granos, dimension tomada del grano de cebada, medido por lo ancho y mas grueso de su cuerpo.

Cometióse á las ciudades y á las justicias ordinarias el cuidado de concertar y marcar las pesas y medidas, conforme á los patrones que les fueron entregados, y á pesar de haberse encargado las conservasen siempre cabales, fué tan grande el descuido que hubo, que á los pocos años se volvieron á viciar otra vez, hasta que los reyes Católicos, para cortar estos abusos, crearon el oficio de marcador mayor de Castilla, nombrando á Pedro Vigil de Qui-

(1) Zygostática es palabra griega, que significa el fiel de la ley y peso.  
(2) Acaso por tener esta figura se le llama pote ó marco de Avila.

sus ventanas sobre el parque, y se asemeja de lejos á una inmensa canastilla de flores, porque sus muros se ocultan por completo entre el jardín y la madreselva.

¡Nada ha cambiado en el exterior ni en el interior de aquella modesta habitación! Si Petra hubiera podido volver, hubiese encontrado su salon tapizado de Persia, las grandes cortinas blancas en su dormitorio, y de seguro hubiera vuelto á recobrar su alegría y sus antiguas canciones, como si no hubiera pasado un día desde que abandonó su querida morada.

Allí se reconoceria á sí misma, porque la jóven que ocupaba aquella habitación era su viva imagen, tanto, que decian las mujeres de aquellos contornos que Dios habia hecho un milagro en el parecido que ostentaba la actual dueña de la casa y la linda normanda de quien el antiguo administrador de la Hermitiere habia estado tan enamorado.

La que llevaba en su rostro el retrato de su madre era Luisa Thibandois, Luisa que no consintió en abandonar á su padre, al que prometió consagrarse con preferencia á su esposo.

María y Marieta se han casado. Adolfiná se ha retirado á un convento. Clara no podia ver con indiferencia á un naturalista poseedor de un magnífico gabinete de historia natural, y se casó con él por amor á los insectos.

María y Marieta se casaron en un mismo dia

un pobre muchacho que no le habia hecho ningun mal. ¡Y haberse atrevido á mentir tan descaradamente, asegurándome que esa vieja estantigua legaba á Ursula su fortuna! ¡Tiene siquiera fortuna esa mujer abominable?

Tales eran los pensamientos que preocupaban al pasante de escribano el dia de su matrimonio.

Ursula adivinó los tardíos pesares del jóven, y fué un motivo mas en que apoyaba la dicha que se prometia labrar á su futuro esposo.

Mlle. Athenais, exasperada por lo que desde entonces llamó *injusticia notoria de la marquesa*, hizo comprender á su hermano que un personaje de su importancia, dueño de uno de los mas ricos dominios de la Francia, haria una figura triste en una habitación tan pobre como la suya.

El pobre anciano, comprendiendo á dónde su hermana iba á parar, se decidió á salir de la casa de Sevres.

Aquella misma tarde Mlle. Athenais dijo á Alberto que estaba mas cabizbajo que un sentenciado á muerte:

—¡Olvidad la odiosa conducta de Mad. de la Hermitiere, mi querido sobrino! Yo estoy aquí: Ursula es mi única heredera... porque desde ahora desheredo á mi hermano y á sus otras hijas.

—¡Ah! qué buena sois, querida tía! dijo el pasante de escribano abrazando á la solterona.

to que enriquecía á Ursula; codicilo que no debia leerse sino después de verificado el matrimonio de aquella con Alberto.

Aquel codicilo contenia dos cláusulas: la primera legaba á la hija mayor de Mr. Thibandois llamada Luciana, nombre que la puso su padre en prueba de afecto á Mad. de la Hermitiere, el castillo de este nombre y sus dependencias, valuadas en quinientos mil francos, con la condición de que la señorita Luciana confiará el cuidado de todos aquellos bienes á su excelente padre, Mr. Celestino Thibandois.

Un elogio de la probidad de Mr. Thibandois terminaba esta primera cláusula.

Por la segunda la marquesa de la Hermitiere dotaba á cada una de las otras cinco hijas de administrador con la suma de cien mil francos.

Mr. Thibandois no pudo contener sus lágrimas ante aquellas muestras de afecto de la marquesa de la Hermitiere.

Fácilmente se comprenderá el grito de indignación que ahogó el recién casado al dirigir á Luciana el cumplimiento por aquella fortuna, con la cual castigaba la marquesa su odiosa aversión.

—¡Habria adivinado, se dijo con rabia, que noticia de la herencia me haria abandonar á Luciana? Sí, no hay duda; los sesenta mil francos otorgados á Ursula no son mas que el fruto del remordimiento por haber arrebatado su sueno!

iones, y le despacharon títulos y reales instrucciones para que en conformidad de ellas visitase las pesas y medidas que tienen por patronos las ciudades y villas, las de los boticarios y todas las del comercio, dando pesas y medidas nuevas, justas y marcadas á los que las hubieren menester, quebrando y rompiendo cuantas encontraren intrusas y defectuosas.

Por último, como prueba del gran interés que tomaban los reyes en el asunto de nuestro artículo, citaremos la pragmática de Felipe II dada en San Lorenzo el real, en 1586, confirmacion de la de Alfonso XI y de los Reyes Católicos. Dice así: «Por cuanto en nuestros reinos y señoríos ay medidas, y pesos de partido, por lo cual los que venden y compran, reciben muchos daños y engaños: Por ende, ordenamos y mandamos, que en todas las ciudades, villas y lugares de nuestros reinos, los pesos y medidas sean todos unos, en la forma siguiente: Que el oro, plata y vellon de moneda que se pese por el marco de Colonia, que aya en él 8 onzas: Y que el cobre, y fierro, y estaño, y plomo, y azogue, y miel, y cera, y aceite, y lana, y todas las otras mercaderías que se venden á peso, que se pesen por el marco de Teja, en que aya en el marco 8 onzas, y en la libra dos marcos, y en el arroba veinte y cinco libras, y en el quintal de hierro cien libras de estas.

Después de escrito lo precedente hemos visto que la *Gaceta de Madrid* publica el decreto por el cual se nombra el comisario delegado que ha de representar á nuestro país en la conferencia de París, en la cual se vá á tratar la importante cuestion de unidad del sistema monetario.

Celebramos la oportunidad de tal medida, y esperamos que los pasos dados en ese sentido por el Gobierno español han de contribuir á la mas pronta y conveniente solucion de este asunto.

Desde hace algun tiempo hemos notado en gran parte de la prensa periódica del país el especial estudio que se consagra á la conveniencia ó inconveniencia de la creacion de sociedades cooperativas, asi sean de socorros mútuos como de producciones industriales, etc.

Es indudable que el sin número de esta clase de asociaciones que se han establecido en España estos últimos años y la efímera existencia que ha cabido á muchas de ellas son causas suficientes para retraer de la circulación de sus negocios el cúmulo de pequeños capitales que le representaban. Para que semejantes empresas pudiesen dar á nuestro país los resultados apetecidos por la unificacion de los intereses, sería preciso, antes que todo, no luchasen los establecimientos de tal naturaleza con las infinitas dificultades que harto sabemos todos por desgracia.

El reflejo vivo é imperecedero que nos ofrecen las sociedades de la misma índole y la lamentable suerte que les ha cabido á la mayor parte de ellas es un poderoso obstáculo que impide en la actualidad el incremento y desarrollo de tales asociaciones. Preciso es comprender que para dar razon de ser á esta clase de empresas, si así podemos espresarlos, es indispensable que los elementos principales de la pública riqueza sean convenientemente utilizados por las fuerzas productoras del país.

Cuando ya en otras naciones el seguro sobre la vida ha llegado á considerarse como una necesidad social, efecto sin duda alguna de su incansable actividad mercantil é industrial, y cuando esos mismos pueblos han explotado ya todas las fuentes de su produccion, no creemos un fenómeno el sostenimiento beneficioso para ambas

partes de semejantes empresas, toda vez que los naturales medios de su inmediato desarrollo han cooperado eficazmente al resultado de sus propósitos.

Antes de que en España podamos conseguir un fin tan laudable, y como ha hecho notar repetidas veces LA ABEJA, necesario es que se promueva por todos los medios el mayor incremento ó produccion industrial y agrícola hasta que consigamos colocarnos respecto á este asunto en situacion análoga á la de los países mas adelantados, y cuando estas necesidades estén á su vez satisfechas podremos aspirar con mas oportunidad á la mejor realizacion de tales asociaciones en el país.

**Bando de buen gobierno publicado en esta capital por el Sr. Alcalde Corregidor.**

(CONTINUACION.)

Artículo 496 del Código.

El dueño de ganados que entren en heredad ajena y causaren daño que no pase de 2 duros, será castigado con una multa con arreglo á la escala del art. 487 en su grado mínimo.

Artículo 497 del Código.

El dueño de ganados que entren en heredad ajena sin causar daño, pero no siendo permitido, cuando no llegen á 20 cabezas, será castigado con multa de medio duro á cuatro.

Artículo 498 del Código.

El que aprovechando aguas de otro ó distrayéndolas de su curso, causare daño que no exceda de 2 duros, será castigado con la multa del tanto al duplo del daño causado.

Artículo 499 del Código.

El que entrare en monte ajeno y sin talar árboles, cortare ramaje é hiciere leña causando daño que no exceda de 2 duros, será castigado con una multa desde la mitad al tanto del daño causado.

Siendo reincidente, la multa será de la mitad al duplo del daño.

Lo dispuesto en este artículo se entiende sin perjuicio de lo determinado para su caso en el 437.

Artículo 500 del Código.

En la aplicacion de las penas de los dos artículos anteriores procederán los tribunales segun su prudente arbitrio dentro de los límites de cada una, atendiendo á las circunstancias del caso.

Artículo 501 del Código.

Los cómplices en las faltas serán castigados con la misma pena que los autores en su grado mínimo.

Artículo 502 del Código.

Caerán siempre en comiso:

- 1.º Las armas que llevare el ofensor al cometer un daño é inferir una injuria, si las hubiere mostrado.
- 2.º Las bebidas y comestibles falsificados, adulterados ó pervertidos, siendo nocivos.
- 3.º Los efectos falsificados, adulterados ó averiados que se espendieren como legítimos ó buenos.
- 4.º Los comestibles en que se defraudare al público en cantidad ó calidad.
- 5.º Las medidas ó pesos falsos.
- 6.º Los enseres que sirvan para juegos ó rifas.
- 7.º Los efectos que se empleen para advinaciones ú otros engaños semejantes.

Artículo 503 del Código.

El comiso de los instrumentos y efectos de las faltas espresados en el artículo anterior, lo decretarán los tribunales á su prudente arbitrio, segun los casos y circunstancias.

Artículo 504 del Código.

Los penados con multa que fueren insolventes, serán castigados con un día de arresto por cada duro de que deban responder.

Cuando la responsabilidad no llegare á 1 duro, serán castigados sin embargo con un día de arresto.

Por las otras responsabilidades pecuniaras en favor de tercero serán castigados con un día de arresto por cada medio duro.

Artículo 505 del Código.

En las Ordenanzas municipales y demás reglamentos generales ó particulares de la administracion que se publicaren en lo sucesivo, no se establecerán mayores penas que las señaladas en este libro, aun cuando hayan de imponerse en virtud de atribuciones gubernativas, á no ser que se determine otra cosa por leyes especiales.

Conforme á este principio, las disposiciones de este libro no escluyen ni limitan las

atribuciones que por las leyes de 8 de enero, 2 de abril de 1843, y cualesquiera otras especiales competan á los agentes de la administracion para dictar bandos de policia y buen gobierno, y para corregir gubernativamente las faltas en los casos en que su represion les esté encomendada por las mismas leyes.

Artículo 2.º Deberá obtenerse la correspondiente licencia de las autoridades eclesiástica y civil para sacar procesiones y rosarios por las calles de esta capital bajo la multa de 1 á 4 escudos.

Art. 3.º Los que se reunan en grupos en las puertas é inmediaciones de los templos obstruyendo el paso público y causando molestia, y los que profieran espresiones impías, obscenas y escandalosas ó cantos torpes, pagarán la multa de 6 á 20 escudos.

Art. 4.º Los cadáveres serán conducidos á los depósitos y enterramientos en féretros cerrados que los conductores no depondrán en las calles ni sitios públicos bajo ningun pretexto. En el caso de que la cruz parroquial ó el carro fúnebre no llegue hasta la casa mortuoria, no se sacará el cadáver de esta hasta tanto que hayan llegado aquellos al sitio en que le puedan recoger. Las infracciones de este artículo se castigarán con la multa de 1 á 8 escudos.

Art. 5.º Se prohíbe todo trabajo personal en los domingos y fiestas de precepto, esceptuándose las profesiones y oficios de servicio público y privado necesarios. En circunstancias particulares podrá conceder la Alcaldía Corregimiento permiso para trabajar, siempre que el interesado acompañe á su solicitud documento que acredite la prévia licencia de la autoridad eclesiástica. Los infractores incurrirán en la multa de 6 á 20 escudos.

Art. 6.º Los almacenes, tiendas, obradores y talleres deberán estar cerrados en los domingos y fiestas de precepto, pudiendo únicamente tener abierta media puerta hasta las 10 en punto de la mañana, sin sacar al exterior muestras ni objeto de ningun género.

Se esceptúan de esta disposicion los establecimientos en que se espenden al menudeo artículos de preciso sustento y de medicina.

Las tiendas cuyas puertas sirvan de entrada única ó comuniquen luz á las habitaciones, tendran abierta una de aquellas solamente para el servicio doméstico. Los que contravengan á las disposiciones de este artículo pagarán la multa de 2 á 6 escudos.

(Se continuará.)

**COMUNICADO.**

«Sr. Director de LA ABEJA MONTAÑESA.

Muy señor mio y de toda mi consideracion: Motivos ajenos á mi voluntad me han impedido en ocasion oportuna el manifestar, como lo hago en este momento por medio del periódico que tan dignamente V. dirige, mi eterno agradecimiento al público de Santander por la favorable acogida con que recibió en su día la idea de dar un concierto en beneficio mio, como viuda del malogrado profesor de música D. Gregorio Morales; idea que tuvo su realizacion en la noche del 21 de febrero próximo pasado en el salon denominado del Sr. Toca, calle del Martillo, y cuyo producto despues de sufragar indispensables gastos ha sido de 2,400 y pico de reales en mi favor.

Faltaría al mas sagrado de los deberes si no consignara en este lugar mi mas profunda gratitud hacia las señoritas que en la citada noche con tanto acierto como amabilidad tomaron parte en el concierto referido; hacia los señores Corcho, director del gas y arrendatarios del salon de concierto y hacia los socios del Liceo Lirico que á su vez cooperaron al indicado objeto, y hacia la numerosa y distinguida concurrencia que tan generosamente secundó el filantrópico pensamiento que motivara aquella reunion.

Sírvase V., señor director, dar cabida en las columnas de su diario á esta sincera aunque algo tardía manifestacion de mis sentimientos, en lo que recibirá un señalado favor su afectísima y S. S. Q. B. S. M. — Natalia Gonzalez de Morales. Santander 13 de Marzo de 1867.

**GACETILLAS.**

Mas vale tarde...—De algun tiempo á esta parte viene disfrutando del servicio de alumbrado público todo el trozo de nuestra poblacion conocido por el Prado de Viñas. Necesaria era de todo punto la referida mejora en semejante sitio, toda vez que la mayor parte de los edificios que allí se levantan son de moderna construccion y de bella perspectiva.

El beneficio, pues, que hace poco ha alcanzado el Prado de Viñas quisiéramos de todas veras se hiciese estensivo tambien al nuevo y elegante barrio de la Florida, puesto que por lo menos le consideramos tan importante como el otro. Otras veces nos hemos ocupado en nuestro periódico de las mejoras locales que son indispensables llevar á cabo en el citado barrio y á este propósito lo recomendamos nuevamente á la reconocida consideracion del municipio.

**Me voy con ellos.**—Un viajero suizo, que ha vivido muchos años entre los tártaros nogays, pueblo de la Rusia meridional, refiere los pormenores siguientes acerca de la condicion de las mujeres en aquellas tribus: esclavan mas bien que compañeras de sus esposos, pasan su vida en servirles y trabajar para ellos; no se atreven á sentarse á comer en su compañía, y solo el miedo del zurriago puede estimularlas al desempeño de sus deberes.

El nogays se cree dueño absoluto de su mujer porque la compra, y en este pueblo el sexo femenino es una propiedad del masculino; el padre vende á sus hijas, y el hermano á sus hermanas, considerándose á estas como una porcion de herencia, con la que carga uno de los hermanos por cierto precio que se prefiere. Una viuda pertenece de derecho al pariente mas cercano de su marido, que puede tenerla en su poder ó venderla, segun mejor le parezca.

En cuanto al marido no tiene derecho de vender á su mujer, pero sí de despedirla, si no gusta mas de ella; pero en tal caso no puede reclamar el dinero que haya pagado á su padre, á no ser que medien quejas fundadas contra ella. La mujer no tiene por su parte medio alguno de sustraerse del dominio de su marido.

Un marido ó un pariente es el que pide á una jóven en casamiento, informándose de la dote que tiene en vestidos, utensilios domésticos, etc., que llevará á su futuro esposo, y con arreglo á esta dote se determina el precio de la novia; pero se tiene tambien presente su familia y edad. Determinado el precio, se dice que vale tantas ó cuantas vacas. Se paga, segun los convenios estipulados, en dinero, en vacas, caballos, bueyes ó carneros.

Una vaca equivalente á 20 rublos en papel, ó á 8 carneros; dos vacas á un caballo ó un buey. El precio regular de una jóven de sangre nogays pura es de 30 vacas ó 60 rublos (casi nueve mil reales), y á veces asciende hasta mas de mil rublos. Una jóven kalmuca no vale mas que cinco ó seis vacas. Las viudas se venden, por lo general, á menor precio que las solteras.

Los nogays pobres se ponen á servir por muchos años á fin de ahorrar para poder comprar una mujer. Los nogays ricos adelantan alguna vez á sus criados la cantidad necesaria, con la condicion de que ambos consortes quedaran en su servicio hasta que desquiten la deuda con su trabajo.

Aunque el Alcoran permite tener hasta cuatro mujeres, rara vez toman los nogays mas de dos, y por lo comun no se casan con la segunda, sino cuando lo exige el bien de la casa. En este caso, la mujer primera se ocupa en los quehaceres mas fáciles, y cargan sobre la segunda los mas penosos, como los de llevar el agua, moler el grano, etcétera. La favorita del marido suele á veces mandar y tiranizar á sus compañeras; y sin embargo, puede decirse en general que la poligamia no ocasiona en las familias nogays las desavenencias que, segun nuestras ideas deberian suponerse.

**Datos estadísticos.**—Segun el *Almanaque Estadístico*, la poblacion total de nuestras provincias de Ultramar asciende á 8.563,216 habitantes, en esta forma: posesiones del golfo de Guinea, 35,000; Cuba, 1.359,838; Puerto-Rico, 615,610; Carolinas, 50,000; Marianas, 10,000, y 6.493,638 Filipinas.

La poblacion de las colonias inglesas asciende á 196.313,923 habitantes; la de las holandesas á 17.744,702; la de las portuguesas á 3.787,221, y la de las francesas á 2.862,624, mas la Argelia, que tiene 2.999,124 habitantes.

**SECCION MARITIMA.**

**BUQUES ENTRADOS.**

Patache Faustino, de 19 ts., cap. D. F. F. Luanco, de Gijón con 22,420 kilogramos hierro á don C. Jado: 15,500 id. id. á D. T. Gomez y compañía: 4,600 id. id. á D. J. A. Sarasola: 56 cajas sidra á D. S. Oyabide. Vidrios y otros efectos para varios.

Vapor Amberes, de 133 ts., cap. D. J. Zaldumbide, de Amberes, Vigo y Coruña con carga general para este puerto y Bilbao y 3,786 cueros á don F. Revuelta y hermano.

Bergantín Bat, de 140 ts., cap. D. A. Cortazar, de Glasgow con carga para Bilbao.

Idem inglés John Isabella, de 241 ts., cap. Mr. Sayers, de Newcastle con carbon á los Sres. Perez y Garcia.

Patache Pepita y Pepe, de 19 ts., cap. D. J. Berdiales, de Gijón con carbon á la órden.

**Buena ocasion.**

En la peluquería de Moreno, situada en la plaza Vieja, está de venta un marco óvalo dorado y recién construido, propio para espejo, que se dará en un precio módico.

# SECCION DE ANUNCIOS.

## Ferro-carril de Isabel II.

Servicio de trenes de viajeros desde el 8 de Noviembre de 1866.

VIA ASCENDENTE.

VIA DESCENDENTE.

Correspondencia con el ferro-carril del Norte.

PRECIOS.			Estaciones.	Tren n.º 1.	Tren n.º 5.	PRECIOS.			Estaciones.	Tren n.º 4.	Tren n.º 2.	Tren n.º 6.
1.º	2.º	3.º				Clases.	Clases.	1.º				
4 25	3	1 75	Santander.	Misto.	Misto.	1.º	2.º	3.º	Alar.	Misto.	Misto.	
6	4	2 25	Boo.	Correo.	Correo.	4 6	10 25	7 50	Mave.	Correo.	Correo.	
10 75	7 50	4	Guariza.	Misto.	Misto.	9 41	16 50	11 25	Aguilar.	Misto.	Misto.	
15	10 25	5 75	Renedo.	Correo.	Correo.	9 20	12 75	8 75	Quintanilla.	Correo.	Correo.	
18 50	12 75	7	Torrelavega.	Misto.	Misto.	9 41	16 50	11 25	Mataporquera.	Misto.	Misto.	
21 25	14 75	8	Las Caldas.	Correo.	Correo.	10 11	13 50	13 25	Pozal.	Correo.	Correo.	
25	17 25	9 50	Los Corrales.	Misto.	Misto.	10 29	10 31	5 29	Reinosa.	Misto.	Misto.	
26 50	18 25	10	Las Fraguas.	Correo.	Correo.	10 37	10 39	5 37	Santiurde.	Correo.	Correo.	
28	19 25	10 50	Santa Cruz.	Misto.	Misto.	10 46	10 48	5 46	Pesquera.	Misto.	Misto.	
29 25	20	11	Portolin.	Correo.	Correo.	10 58	11 4	5 58	Montabliz.	Correo.	Correo.	
33 75	27 25	15	Barcena.	Misto.	Misto.	11 50	11 55	T.	Barcena.	Misto.	Misto.	
41 25	28 50	15 50	Montabliz.	Correo.	Correo.	12 28	12 21		Portolin.	Correo.	Correo.	
47	32 50	17 75	Pesquera.	Misto.	Misto.	12 41	12 46		Santa Cruz.	Misto.	Misto.	
52 50	36	19 75	Santiurde.	Correo.	Correo.	1 29	1 26		Las Fraguas.	Correo.	Correo.	
57 25	39 25	21 50	Reinosa.	Misto.	Misto.	2 24	2 26		Los Corrales.	Misto.	Misto.	
61 25	42 25	23	Mataporquera.	Correo.	Correo.	2 44	2 46		Las Caldas.	Correo.	Correo.	
63 50	43 75	24	Quintanilla.	Misto.	Misto.	2 59	3 4		Torrelavega.	Misto.	Misto.	
68 25	47	25 75	Aguilar.	Correo.	Correo.	3 12	3 14		Renedo.	Correo.	Correo.	
73 50	50 50	27 75	Mave.	Misto.	Misto.	3 29	3 31		Guariza.	Misto.	Misto.	
			Alar.	Correo.	Correo.	3 48			Boo.	Correo.	Correo.	
									Santander.			

### BECERRO.

Libro famoso de las Merindades de Castilla que original se custodia en la Real Chancilleria de Valladolid, y copia del mismo en el Real archivo de Simancas.

#### MANUSCRITO DEL SIGLO XIV

que contiene la naturaleza y origen de la nobleza de España; mandado hacer por D. Pedro I de Castilla. Primera edicion, dedicada á S. A. R. el Srmo. Sr. Principe de Asturias.

Lleva un fac-símil al cromo de la primera página de la Merindad de Asturias de Santillana y un índice alfabético de todos los nombres y apellidos que tienen memoria en dicho libro.

#### S. M. la Reina es primera suscritora.

Constará de unas 40 entregas de 8 páginas en folio á dos columnas; su precio 3 rs. cada entrega en Santander y 3 1/2 en provincias. El que las pague adelantadas recibirá gratis las que excedan de este número. Para más detalles el prospecto y primera entrega se mandarán en clase de devolución al que los desee.

Se han repartido las entregas 31 y 32, que tratan de la Merindad de Saldaña. Está en prensa la 35, en la que empieza la Merindad de Asturias de Santillana.

los diez primeros días de la fecha de la presente convocatoria (art. 44 de los Estatutos) y deliberarán válidamente, sea cual fuere el número en que se reúnan (art. 42).

Santander 2 de marzo de 1867.—El Presidente del Consejo de Administración, Marqués de Montecastro.

#### Aviso á los Alcaldes y Secretarios de Ayuntamientos.

En la imprenta de este periódico se hallan de venta los siguientes impresos arreglados á la modelacion oficial:

Modelos para cuentas de Alcaldes y Depositarios, con la documentación correspondiente.

Estados de sanidad, semestrales y mensuales.

Cargarémes y libramientos.

Carpetas para expedientes.

Recibos talonarios para las contribuciones territorial, industrial y de consumo.

Papeletas de aviso y de apremio para las mismas.

Papeletas de juicios de paz y verbales.

Papeletas de citacion para quintas.

#### Plaza Nueva.

Cajon num. 40, de Esteban Bacigalupe.

Se acaba de establecer un despacho de carne superior de cebón, vaca, ternera y carnero á 18 cuartos libra.

Idem sin hueso á 20 cuartos libra. 10

#### DON CARLOS KOHT.

Cirujano dentista Americano.

Avisa á sus amigos y favorecedores que ha fijado su residencia en Sevilla, calle del Conde de Barajas, núm. 5. Se propone visitar á Santander en el verano próximo, con el fin de atender á su numerosa clientela. Su dentífico para limpiar, conservar y hermosear la dentadura; su *elixir anodino vegetal* antiescorbútico para afirmar los dientes y mucilas y purificar el aliento; así como los cepillos de la mejor fabrica de Londres, marcado todo con su número, se venden en Santander en la guantería de D. Juan Alonso, calle de la Blanca, núm. 10. 45a17

#### AVISO AL PÚBLICO.

El día 13 del presente mes dará principio desde la estación de Boo hasta Liérganes, pasando por Solares y la Cavada, un coche con nueve asientos de cabida, titulado *Fonda de Solares, número 1*, (como carruaje particular,) parando en Boo casa de D. Domingo Valle, en Solares en la Fonda nueva y en Liérganes casa de la Encina.

Los señores que tengan á bien disfrutar de las comodidades que el carruaje ofrece, pueden dirigirse á los puntos indicados, donde serán servidos con la mayor puntualidad y esmero. 4-3

#### Ateneo.

Seccion de música.

Con motivo de la Junta general de accionistas del ferro-carril de Isabel II, la sesion pública anunciada para el 16 se trasladó al 17 del corriente á las ocho de la noche.

Santander 8 de marzo de 1867.—El secretario, José Motta. 4-4

#### Instruccion primaria.

En un colegio particular de niñas, de la villa de Torrelavega, se necesita una profesora de instruccion primaria: cualquiera que se halle aforada de los requisitos necesarios puede pasar á tratar en dicha villa con D. Mariano Castanedo y Regato. 4-4

Isidoro Diparraguire, discípulo de Torrès é hijo, dentista en Burdeos, (Francia) se recomienda al público por sus orificaciones y dientes artificiales.

Vive Plaza de la Constitucion, núm. 8, 2.º 6-2

**FOSFATO DE HIERRO**  
DE LERAS DOCTOREN CIENCIAS  
INSPECTOR DE LA ACADEMIA DE PARIS & C.

En forma de líquido, sin sabor, análogo á una agua mineral, este medicamento reúne los elementos constitutivos de los huesos y de la sangre. Es el mas racional de los ferruginos y por esto ha sido adoptado por los mejores médicos del mundo entero. Conviene á las jóvenes delicadas cuyo desarrollo es tardío y aun á las mujeres que padecen esos dolores de estómago intolerables causados por la clorosis, la anemia, la irregularidad de la menstruacion ó leucorrea: á los niños de complexion débil y delicada y á todas las personas cuya sangre ha empobrecido alguna enfermedad. Eficacia, rapidez de accion, benignidad completa, sin constipacion ni accion sobre los dientes: tales son las ventajas que han decidido á los SS. médicos prescribirlo á sus enfermos.

13-29

En la calle de la Compañía, núm. 20, se acaba de recibir aceite superior, aceitunas de la Reina, garbanos de primera, un gran surtido de latas de frutas, así como tambien de pimientos, tomates, guisantes y otra infinidad de artículos. 4-1

#### Para Cádiz y Sevilla,

con escalas en Gijón, Rivadeo, Coruña, Carril y Vigo. Saldrá de este puerto el 45 del corriente si el tiempo no lo impide, el vapor español

#### PERSEVERANCIA,

su capitán D. Lorenzo Uriarte. Admite carga y pasajeros para toda la línea y los que se presenten de tercera clase para Ultramar, que serán conducidos desde Cádiz en los vapores-correos trasatlánticos.

Le despatchan sus consignatarios los Sres. Perez y García, Muelle, núm. 48, é informarán los señores P. Larrinaga y compañía, Rivera, núm. 13. 1

#### SANTANDER.

IMPRESA DE LA ABEJA MONTAÑESA. á cargo de D. Salvador Atienza, editor responsable, calle de la Compañía, núm. 5, cuarto b.º.

**JARABE**  
DE  
**LABELONYE**

Farmacéutico de 1.ª clase de la Facultad de Paris.  
Este Jarabe es empleado, hace mas de 25 años, por los mas célebres médicos de todos los paises, para curar las enfermedades del corazon y las diversas hidropesias. Tambien se emplea con feliz éxito para la curacion de las palpitaciones y opresiones nerviosas, del asma, de los catarros crónicos, bronquitis, tos convulsiva, espusos de sangre, extincion de vox, etc.

Deposito general en Paris, en casa de LABELONYE y C.º, rue Bourbon-Villeneuve, 19.

Precio en España: Jarabe, 28 rs. frasco, 16 rs. 1/2 frasco. Grageas, 20 rs. caja, 12 rs. 1/2 caja. En Madrid, Agencia Franco-española, calle del Sordo, número 31. En Santander, en las principales farmacias. 13-27

**GRAGEAS**  
DE  
**GÉLIS Y CONTE**

Aprobadas por la Academia de Medicina de Paris.  
Resulta de dos informes dirigidos á dicha Academia el año 1840, y hace poco tiempo, que las Grageas de Gélis y Conte, son el mas grato y mejor ferruginoso para la curacion de la clorosis (coloros pálidos); las perdidas blancas; las debilidades de temperamento, en ambos sexos: para facilitar la menstruacion, sobre todo á las jóvenes, etc.

Deposito general en Paris, en casa de LABELONYE y C.º, rue Bourbon-Villeneuve, 19.

Precio en España: Jarabe, 28 rs. frasco, 16 rs. 1/2 frasco. Grageas, 20 rs. caja, 12 rs. 1/2 caja. En Madrid, Agencia Franco-española, calle del Sordo, número 31. En Santander, en las principales farmacias. 13-27

**PILDORAS DE HIPOFOSFITOS**  
DE HOGG

Farmacéutico, 2, rue Castiglione, Paris

Los experimentos que se han hecho en los diferentes hospitales de Paris y de Londres, han patentizado la incontestable utilidad de los Hipofosfitos en general. Los trabajos personales de M. Hogg, aprobados por un gran número de médicos, han confirmado la superioridad de los Hipofosfitos de triple base, cal, quinina y manganesa. Estas Pildoras se emplean contra las afecciones que provienen de la debilidad de las funciones de la vida animal, particularmente en los casos de pobreza de la sangre, raquitismo, escrófulas, enfermedad de pecho, neuralgias, clorosis ó coloros pálidos, prostracion, estenuacion en las mujeres embarazadas y en las nodrizas, diarreas rebeldes, espermatorrea, fiebres intermitentes y amarilla en los paises tropicales, etc., etc.

Nota. Las Pildoras de Hipofosfitos, tomadas simultáneamente con el aceite de higado de bacalao, producen mejor efecto.

SE VENDEN SOLO EN FRASCOS DE FORMA TRIANGULAR

Precio: El frasco de 400 Pildoras, 5 fr.—El frasco de 50 Pildoras, 3 fr. Con instrucciones.

En Madrid, Escolar; Moreno; Miquel; Sanchez Ocaña. En Alcoy, Alonso; Alicante, Rodriguez Hernandez; Barcelona, Cuyas; Cáceres, Saldas; Cádiz, Jordan; Ciudad-Real, Rueda; Granada, Vazquez de Godoy; Cúcuta, Moreno; Málaga, Rolongo; Murcia, Guerra; Oviedo, Diaz Argüelles; Segovia, Leonor; Toledo, Martor Duque; Valencia, Marin; Vitoria, Arellano; Zamora, viuda de Escera; Zaragoza, Rios Blanco.—La Agencia Franco-española, en Madrid, 31, calle del Sordo, antes Exposicion Etranjera, sirve los pedidos. 1s 2

#### Empresa del ferro-carril de Isabel II.

Bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Empresa, para los que gusten examinarlas, se adjudicará por esta Gerencia el día 25 del corriente, á las doce de su mañana, el suministro de 15,000 galgas-frenos necesarias para los coches y wagones de la línea.

Las personas que quieran tomar parte en la licitacion deberán dirigirse á esta Gerencia sus proposiciones en pliego cerrado, que serán admitidas hasta las once de la mañana del espresado día 25.

La Empresa se reserva el derecho de admitir la

proposicion que estime mas ventajosa y el de desecharlas todas.

Santander 12 de marzo de 1867.—El Director Gerente, Martin de Vial.

No habiendo podido constituirse la Junta general ordinaria convocada para el día 1.º del corriente por falta de representacion bastante del capital social, tengo el honor de convocar á los señores accionistas á nueva Junta, que se celebrará, de conformidad con lo prescrito en el art. 43 de los Estatutos de la Empresa, el día 16 del que rige.

A esta segunda reunion serán admitidos los nuevos accionistas que presenten sus títulos durante